



N.º 408.669



de emillavamiento para que son de signado por sorteo,  
 es honorifico y gratuito, adhiriendoles que en el término  
 no de ocho dias pueden excusarse legalmente por las cau-  
 sas que son las del art.º 39 de la Ley Municipal para no  
 poder ser Concejales en ningun tiempo si excusarse de  
 solo; en la inteligencia de que el que no se da en  
 este pluro se entiende que acepta y está a las conse-  
 cuencias de sus deberes legales de su asistencia y  
 cumplimiento de este cargo bajo las responsabilidades  
 que tiene impuestas como carga real y obligato-  
 ria de Ley.

Terceera } Que de esta sesion y acuerdos se dá conocimiento  
 por copia de la misma al Sr. Jefe de la Administra-  
 cion Economica de esta provincia para que le conste  
 el exacto cumplimiento por parte de este Ayuntamiento  
 del art.º 1.º del Reglamento, y que solo se oigera cuando con-  
 arreglo al art.º 17 para que el Alcalde comparezca y declare con-  
 tituido legalmente tal Junta de Ayuntamiento de este Distrito  
 Municipal, imponiendo si ejercer sus funciones reglamentarias,  
 y que por el Secretario de este Ayuntamiento que lo es por Ley  
 de la referida Junta, se habra el expediente general, librando por  
 cabera otra copia de esta sesion y acuerdos, para dar cuenta y  
 levantar las demas actas consiguientes a la ejecucion del  
 referido Reglamento.

Terminada la sesion sobre este asunto la Corp.